



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1995/L.14
14 de agosto de 1995

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
47º período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE
SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN
PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA COMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Bengoa, Sr. Eide, Sr. El-Hajje, Sra. Forero Ucros, Sr. Guissé,
Sra. Gwanmesia, Sra. Hakim, Sr. Joinet, Sr. Khalifa, Sra. Koufa,
Sr. Ramadhane, Sra. Warzazi y Sr. Yimer: proyecto de resolución

1995/... La situación de los derechos humanos en Burundi

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto
Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el derecho y la
obligación de promover y proteger los derechos humanos y de cumplir las
obligaciones establecidas en los diversos instrumentos aplicables,

Destacando que Burundi es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

Recordando la resolución 1995/90 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1995, relativa a Burundi en la que se pedía que se designara un relator especial con el mandato de elaborar un informe sobre la situación de los derechos humanos en Burundi que sería presentado a la Comisión en su 52º período de sesiones,

Congratulándose por la visita efectuada a Burundi por el Secretario General de las Naciones Unidas los días 16 y 17 de julio de 1995,

Congratulándose asimismo por las múltiples visitas efectuadas por el Secretario General a Burundi, la última de las cuales tuvo lugar en vísperas de la 31ª Reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana, al frente de una delegación ministerial formada por los Ministros de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Egipto, Mauricio y Túnez, por el refuerzo de la misión de observación de la Organización de la Unidad Africana en Burundi, así como por los esfuerzos realizados en la 31ª Reunión en la cumbre de Jefes de Estado en favor de la conciliación nacional en Addis Abeba los días 26 a 28 de junio de 1995,

Gravemente preocupada por la constatación de la persistencia de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, de ejecuciones sumarias y arbitrarias en masa, que entrañan en particular actos especialmente inhumanos como el hecho de quemar a personas vivas en público, de secuestros y desapariciones forzosas, así como de numerosos casos de asesinatos políticos,

Alarmada por el hecho de que con motivo de los enfrentamientos entre el ejército de Burundi y los elementos de las Fuerzas para la Defensa de la Democracia, así como durante las operaciones llevadas a cabo por el ejército de Burundi so pretexto de desarmar a la población, se diera muerte a numerosos civiles inocentes e indefensos, se empujara a otros al exilio y se saquearan e incendiaran sus viviendas y aldeas, en particular en determinadas comunidades rurales de Bujumbura, Cibitoke y Bubanza,

Grandemente preocupada por la persistencia de los mensajes de incitación al odio étnico y a la violencia emitidos por la mayor parte de los medios de información de Burundi,

Igualmente preocupada por la impunidad persistente de los crímenes violentos y otras violaciones patentes y masivas de los derechos humanos que inician un ciclo incesante de actos de venganza y de matanzas colectivas,

Alarmada por la situación de inseguridad general en todo el país y más en particular en la municipalidad de Bujumbura y en algunas comunas de las provincias rurales de Bujumbura, Cibitoke y Bubanza, donde actualmente se libra una auténtica guerra,

Profundamente alarmada por el informe presentado recientemente por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias tras regresar de la misión que efectuó recientemente en Burundi los días 19 a 29 de abril de 1995,

1. Pide a la comunidad internacional que acelere la creación de la comisión internacional de investigación judicial, cuya creación acaba de recomendar el Secretario General al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se encargará de investigar el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993 y las masacres ulteriores, los actos de venganza que se cometen hasta la fecha, así como la incitación al odio racial, del cual son responsables los medios de información de Burundi, a fin de terminar con la impunidad;

2. Pide igualmente a la comunidad internacional que ofrezca un apoyo considerable al sistema judicial de Burundi para garantizar su independencia e imparcialidad, condiciones necesarias para su eficacia y su capacidad de identificar y juzgar a los distintos responsables;

3. Invita a todos los protagonistas de la escena política de Burundi, tanto en el interior del país como fuera de él, a que entablen un auténtico diálogo nacional para conseguir que Burundi pueda volver al estado de derecho;

4. Invita igualmente a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para combatir el suministro de armas a las distintas milicias y bandas armadas de Burundi;

5. Hace un llamamiento para que se conceda el apoyo adecuado a las asociaciones de derechos humanos y a la sociedad civil de Burundi en general, particularmente en el marco de sus actividades en favor de la educación y la

sensibilización de la población respecto de los derechos humanos, la reconstrucción nacional y la organización de la juventud de Burundi;

6. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que refuerce la acción del Relator Especial que ha designado y prevea el despliegue rápido de observadores permanentes para los derechos humanos, en número suficiente para abarcar todo el territorio de Burundi;

7. Decide proseguir el examen de la situación de los derechos humanos en Burundi en su 48º período de sesiones en relación con el tema del programa adecuado.
